

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PADULES (ALMERÍA).

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PADULES, (ALMERÍA) EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2020.

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Antonio Gutiérrez Romero. (Grupo Socialista).

CONCEJALES ASISTENTES.

- D^a. Francisca Ortiz Abad. (Grupo Socialista).
- D^a. Laura Romero Ruiz. (Grupo Socialista).
- D. Álvaro Granados González. (Grupo Socialista).
- D^a. María Del Mar Ortega Martín. (Grupo Socialista).
- D^a. María José Ros Salmerón. (Grupo Popular).
- D^a. Amelia María Ferre Sánchez. Grupo Popular

SECRETARIO-INTERVENTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez, Secretario-Interventor de la Agrupación Secretarial de Padules, (Almería), que comprende los Municipios de **Padules**, Almócita y Beires, estando presente en el acto de la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada en el día de la fecha anteriormente señalado, de acuerdo con el artículo 46.2, apartado c), párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **da fe de la**

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uuBULmbnhsC/0zlpFKPfcA==		
Firmado Por	Firmado	19/02/2020 12:50:40
Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules		
Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/02/2020 12:27:18
Observaciones	Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uuBULmbnhsC/0zlpFKPfcA==	



celebración de dicho acto así como del contenido de los Acuerdos adoptados en el mismo.

En el Municipio de Padules (Almería), a día 17 de febrero de 2020, siendo las 13.30 horas de la mañana, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, en cumplimiento del artículo 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, los Señores y Señoras Concejales de la Corporación Municipal anteriormente reseñados, estando asistidos por el funcionario que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno convocada el día 12 de febrero de 2020.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración de la Sesión Extraordinaria, conforme al artículo 46.2, apartado c), párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales de 1986, **por la PRESIDENCIA se declara abierta la Sesión, que conoce, estudia y, en su caso, resuelve sobre el siguiente ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 17 de diciembre de 2019.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por la Presidencia se da cuenta de la citada Acta, y no realizándose observación alguna por parte de ninguno de los Concejales asistentes, resulta aprobada en todos sus términos, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros de la Corporación Municipal.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, del Plan IDAE 2020, para participar en la convocatoria de subvenciones a proyectos singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Igualmente, aprobación, si procede, del compromiso de realizar la cofinanciación correspondiente a esta Entidad, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificados que, en su caso, se aprueben, previo oportuno expediente. El compromiso de aportación de esta Entidad es de 11.901,60 euros.

El Ayuntamiento de Padules, en fecha de 17 de febrero de 2020 pretende realizar en este término la actuación descrita en la Memoria “ MEMORIA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DE PADULES”, acogiéndose a la convocatoria del programa de ayudas, cuyas bases fueron

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	uuBULmbnhsC/0zlpFKPfcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/02/2020 12:50:40
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/02/2020 12:27:18
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uuBULmbnhsC/0zlpFKPfcA==		



aprobadas por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2019), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

La Diputación Provincial de Almería promueve y realizará este proyecto en ejercicio de las competencias que le corresponden, acogiéndose a la condición de beneficiario que le otorga el artículo 5.2.b del citado Real Decreto 616/2017, de 16 de junio.

Con objeto de acreditar ante el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), la delegación de este Ayuntamiento en la Diputación Provincial de la gestión de la subvención para la actuación a realizar en este término municipal, **el Pleno del Ayuntamiento de Padules, por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal, ha aprobado:**

1. Ceder en favor de la Diputación Provincial de Almería los derechos que le pudieran corresponder derivados de la convocatoria de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, de forma que Diputación asume las obligaciones de gestión, ejecución y justificación de las obras financiadas por la referida subvención, en relación a las actuaciones que se realicen en este municipio.

2. Aprobar el convenio de cooperación a suscribir con la Diputación Provincial de Almería para formalizar dicha cesión de derechos.

3. Aprobar la memoria modificada propuesta por la Diputación para la realización del proyecto singular que favorezca el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, en el término municipal de este Municipio.

4. Asimismo, ha aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes, el compromiso de realizar la cofinanciación correspondiente a esta Entidad, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificados que, en su caso, se aprueben, previo oportuno expediente. El compromiso de aportación municipal es de 11.901,60 euros.

PUNTO 3.- Aprobación definitiva, si procede, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, así como de sus bases de ejecución y anexo de personal.

De conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uuBULmbnhsC/0zlpFKPfCA==	Firmado	19/02/2020 12:50:40
Firmado Por	Firmado	19/02/2020 12:27:18
Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules		
Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules		
Observaciones	Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uuBULmbnhsC/0zlpFKPfCA==	



una vez aprobado inicialmente el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2020 en la Sesión Ordinaria del Pleno del día 17 de diciembre de 2019, ha sido expuesto al público y además se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el día 27 de diciembre de 2019. No habiéndose presentado ninguna reclamación por parte de los interesados que menciona el artículo 170.1 del citado Texto Refundido, se somete a este Pleno la aprobación definitiva del mismo.

El Pleno de esta Corporación Municipal ha aprobado de forma definitiva, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, el presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, así como sus bases de ejecución y anexo de personal.

PUNTO 4.- Aprobación definitiva de la Ordenanza de Condiciones Estéticas en el Municipio de Padules.

Una vez transcurrido el plazo mínimo de treinta días de exposición pública previsto en el artículo 49, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que se haya presentado ninguna reclamación por parte de los interesados, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se somete a este Pleno la aprobación definitiva del mismo.

El Pleno de esta Corporación Municipal ha aprobado de forma definitiva, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, la Ordenanza de Condiciones Estéticas en el Municipio de Padules.

PUNTO 5.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Popular de reconocimiento y ratificación de los 40 años de Autonomía de Andalucía y del derecho de autogobierno reconocido en la Constitución.

El Pleno de esta Corporación Municipal no ha aprobado por el resultado de 2 votos a favor, (Grupo Popular) y 5 en contra (Grupo Socialista) la moción presentada por el Grupo Popular de reconocimiento y ratificación de los 40 años de Autonomía de Andalucía y del derecho de autogobierno reconocido en la Constitución.

PUNTO 6.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Padules, relativa a las viviendas irregulares, para que se inste al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a convocar con carácter urgente la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para poder aclarar las controversias entre ambas Administraciones en el marco de la Subcomisión de seguimiento normativo, prevención y solución de controversias de la

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	19/02/2020 12:50:40
Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/02/2020 12:27:18
Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules		
Observaciones	Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uuBULmbnhsC/0zlpFKPfCA==	



citada comisión bilateral y así, trasladar tranquilidad y seguridad a las personas afectadas.

El Pleno de esta Corporación Municipal no ha aprobado por el resultado de 2 votos a favor, (Grupo Popular) y 5 en contra (Grupo Socialista) la moción presentada por el Grupo Popular relativa a las viviendas irregulares, para que se inste al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a convocar con carácter urgente la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para poder aclarar las controversias entre ambas Administraciones en el marco de la Subcomisión de seguimiento normativo, prevención y solución de controversias de la citada comisión bilateral y así, trasladar tranquilidad y seguridad a las personas afectadas.

PUNTO 7.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Padules, para solicitar al Congreso de los Diputados que se interpele al Presidente del Gobierno sobre los acuerdos alcanzados con independentistas y populistas y se rechace la actuación de un Presidente que ha pactado con aquéllos que quieren acabar con el consenso constitucional y la igualdad de todos los españoles.

El Pleno de esta Corporación Municipal no ha aprobado por el resultado de 2 votos a favor, (Grupo Popular) y 5 en contra (Grupo Socialista) la moción presentada por el Grupo Popular para solicitar al Congreso de los Diputados que se interpele al Presidente del Gobierno sobre los acuerdos alcanzados con independentistas y populistas y se rechace la actuación de un Presidente que ha pactado con aquéllos que quieren acabar con el consenso constitucional y la igualdad de todos los españoles.

PUNTO 8.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Padules, contra intervención económica del Gobierno Central de las cuentas andaluzas de modo que la Junta de Andalucía pueda obtener recursos financieros con la salida a los mercados evitando recurrir al Fondo de Liquidez Autónoma (FLA).

El Pleno de esta Corporación Municipal no ha aprobado por el resultado de 2 votos a favor, (Grupo Popular) y 5 en contra (Grupo Socialista) la moción presentada por el Grupo Popular contra intervención económica del Gobierno Central de las cuentas andaluzas de modo que la Junta de Andalucía pueda obtener recursos financieros con la salida a los mercados evitando recurrir al Fondo de Liquidez Autónoma (FLA).

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uuBULmbnhsC/0zlpFKPfCA==		
Firmado Por	Firmado	19/02/2020 12:50:40
Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules		
Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/02/2020 12:27:18
Observaciones	Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uuBULmbnhsC/0zlpFKPfCA==	



PUNTO 9.- Aprobación, si procede, de la adhesión por parte de este Ayuntamiento al Convenio suscrito con la Diputación Provincial de Almería, la cual está integrada en SIR a través de ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros.

El Pleno de esta Corporación Municipal ha aprobado por UNANIMIDAD de todos sus miembros, la adhesión por parte de este Ayuntamiento al Convenio suscrito con la Diputación Provincial de Almería, la cual está integrada en SIR a través de ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros.

PUNTO 10.- Aprobación, si procede, del Plan de embellecimientos de Municipios menores de 10.000 habitantes, del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Bajo la denominación "Plan de Embellecimiento Municipal 2020", la Diputación Provincial de Almería pretende realizar proyectos y actuaciones que generen, promuevan e impulsen la puesta en valor del paisaje urbano y el patrimonio histórico de los Municipios, buscando un mayor desarrollo equilibrado y sostenible de la actividad, impulsando y promoviendo políticas de calidad de todas sus actuaciones y mejorando el entorno a los ciudadanos y visitantes.

Las actuaciones a realizar serán financiadas por la Diputación Provincial de Almería con fondos propios, con una dotación presupuestaria de 2 millones de euros (2.000.000 €), para las anualidades 2020 y 2021.

El motivo de la actuación será el de embellecer la entrada en el Municipio y poner en valor su paisaje urbano promoviendo a la vez un desarrollo equilibrado y sostenible de su economía mediante la creación de espacios atractivos y de calidad que prioricen la peatonal sobre el vehículo y pongan en valor el paisaje urbano y medioambiental, por un importe aproximado de las actuaciones de 95.000,00 euros.

El Pleno de esta Corporación Municipal ha aprobado por UNANIMIDAD de todos sus miembros el Plan de embellecimientos de Municipios menores de 10.000 habitantes, del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

PUNTO 11.- Incorporación del Municipio de Padules a la Asociación de Municipios de población igual o inferior de 1.000 habitantes. (Asociación de Municipios por el desarrollo sostenible y contra la despoblación con el fin de adoptar y proponer medidas para evitar la desaparición de estos municipios).

El Pleno de la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros ha acordado ratificar la incorporación del Municipio de Padules a la Asociación de Municipios

Código Seguro De Verificación	uuBULmbnhsC/0zlpFKPfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/02/2020 12:50:40
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/02/2020 12:27:18
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uuBULmbnhsC/0zlpFKPfCA==		



de población igual o inferior de 1.000 habitantes. (Asociación de Municipios por el desarrollo sostenible y contra la despoblación con el fin de adoptar y proponer medidas para evitar la desaparición de estos municipios).

Finalmente, no produciéndose ninguna otra intervención y no habiendo más asuntos que tratar, por el Alcalde-Presidente, D. Antonio Gutiérrez Romero, se levanta la sesión a las 14 horas y 35 minutos del día al inicio indicado, 17 de febrero de 2020, de la que yo, como Secretario-Interventor doy fe y firmo, autorizando el Acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules.

En Padules, a día 19 de febrero de 2020.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uuBULmbnhsC/0zlpFKPfCA==		
Firmado Por		
Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/02/2020 12:50:40
Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/02/2020 12:27:18
Observaciones	Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uuBULmbnhsC/0zlpFKPfCA==	

